

1709

RECOLETA,	0.8	AGO. 20	13	
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO /	A CONTRIBUYENT	re Que
RESOLUCIÓN Nº				

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 14616 de Fecha 02 de julio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de julio de 2013; Recepción Final Nº 78 de fecha 29 de noviembre de 2012, emitida por la Municipalidad de Recoleta ; Decreto Exento № 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.6 55 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

EUSEBIO LILLO Nº 440-446, LOCAL 24

NOMBRE

VENTA DE PRENDAS DE VESTIR KOOKYOUNG WOO E.I.R.L

RUT.

76.300.145-8

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII

469-463

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses

de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que VENTA DE PRENDAS DE VESTIR KOOKYOUNG WOO E.I.R.L. RUT 76.300.145-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

Departamento de Patentes, Municipal, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria

Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION

DIRECTENTION AL CONTRIBUYENTE

A CARREÑO

HNM/OBC/MRA/mmm 02.08.2013

SECRETARIO